



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220200050800

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante, la misma se modifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación de los intereses moratorios arroja una suma diferente a la efectuada por el despacho. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Pagaré

Concepto	Valor
Capital	\$ 91'752.084,05
Intereses Moratorios a 16/12/2021	\$ 26'304.300,82
Total	\$ 118'056.384,87

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de \$118'056.384,87 con corte al 16 de diciembre de 2021, conforme se evidencia en la tabla anexa a la presente providencia, la cual hace parte integral de la misma.

De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c50abc5949a93a98c9a70d21aeb9b1724ee1a118f24db2bd0df350e0427ac6**

Documento generado en 15/02/2022 11:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>